

4849

DSM N°60/2023

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

29 DIC 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.

2. Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 21 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó la autorización para efectuar modificaciones al presupuesto vigente de acuerdo con los ajustes en el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2023, según consta en el Ord. N° 821 del 22 de noviembre de 2023 que se adjunta, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

2.- Que, por instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, mediante Circ. N° E408913 / 2023, corresponde efectuar ajustes a las cuentas presupuestarias, con el objeto de proceder al cierre anual del ejercicio del año 2023.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023, por mayores ingresos por aportes adicionales del SSAS y para reconocer mayores ingresos, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

08 01 001 000 000	Reembolsos Art4 Ley N°19345 y Let N°19117 Art. Único	M\$	97.153
		M\$	97.153

GASTOS

35 00 000 000 000	Saldo final de Caja	M\$	97.153
		M\$	97.153

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos de Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	228.743
05 03 099 000 000	De Otras Entidades Públicas		190.834
07 02 000 000 000	Venta de Servicios		4.715
10 04 000 000 000	Mobiliario y Otros		10.000
		M\$	434.292

AUMENTO

05 03 006 001 000	Atención Primaria Ley N°19.378, Art. 49	M\$	115.558
08 01 001 000 000	Reembolso Art 4 Ley 19.345		298.099
08 99 001 000 000	Devoluciones y Reintegros no Provenientes Impuestos		5.968
08 99 999 000 000	Otros		14.667
		M\$	434.292

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JQS / OJC/lybd

c.c. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Direcc. Presupuesto
Of. Partes Municipal